



Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de
Educación Técnico-Productiva y
Superior Tecnológica y Artística



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 11 de noviembre de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 00123-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA

Señor(a) Director(a) Regional de Educación y Director(a) General de los IEST de las Regiones de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Callao, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

Presente.-

Asunto: Proceso de encargatura de puesto de director general y de gestión pedagógica de los IES/IEST públicos para el 2022

Referencia: Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirnos a ustedes, para saludarlos y a su vez manifestarles que, en el marco de lo establecido en los numerales 7.3¹ y 8.2² del documento normativo de la referencia, el proceso de encargatura podrá iniciarse **a partir de la fecha de recepción del presente Oficio Múltiple**. En ese sentido, la DRE y los IEST deberán iniciar los actos preparatorios establecidos, comenzando por la conformación de los comités de evaluación.

Por este motivo, esta Dirección ha visto por conveniente llevar a cabo una Asistencia Técnica virtual, a fin de brindar las precisiones para la correcta implementación de los procesos de encargatura y absolver sus dudas, conforme el siguiente detalle:

- Para miembros del comité de evaluación del proceso de encargatura de directores generales (26):

Participantes: Integrantes del comité de evaluación

Día: martes 16 de noviembre

Horario: De 11:00 a 12:00 am

- Para miembros del comité de evaluación del proceso de encargatura de puestos de gestión pedagógica (342):

Participantes: Integrantes del comité de evaluación por grupos (Ver Anexo 1)

Día: miércoles 17 de noviembre

¹ 7.3 Actos preparatorios (hasta 10 días antes del proceso de convocatoria): La DRE realiza las acciones para asegurar el desarrollo del proceso de encargatura, de acuerdo a la fecha de inicio establecido mediante oficio por el Minedu, en el año académico correspondiente. (...)

² 8.2. Actos preparatorios al proceso (10 días previos). 8.2.1. Conformación del comité de evaluación. a) El jefe de unidad académica convoca al proceso de votación, presencial o a distancia, a docentes CPD y contratados del instituto o escuela, según corresponda, a fin de que procedan con la elección de los miembros del comité de evaluación, mediante mayoría simple. El resultado de la votación deberá constar en un acta (Anexo 3). b) El director o directora general, mediante resolución, conforma el comité de evaluación, para la cobertura de las encargaturas, de puesto y funciones, de gestión pedagógica, (...)

EXPEDIENTE: DISERTPA2021-INT-0174216

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 27A9EA

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial
de Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ArtísticaDirección de Servicios de
Educación Técnico-Productiva y
Superior Tecnológica y Artística**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Horario:

Grupo 1: De 09:00 am a 10:00 am

Grupo 2: De 10:30 am a 11:30 am

Grupo 3: De 12:00 pm a 01:00 pm

Grupo 4: De 02:30 pm a 03:30 pm

Grupo 5: De 04:00 pm a 05:00 pm

En ese sentido, agradeceremos pueda agendar la reunión a realizarse a través de Microsoft Teams, el cual será compartido por correo electrónico; así como, compartirlo con los miembros de los comités de evaluación de los procesos de encargatura de puesto de director o directora, y puestos de gestión pedagógica (titulares y alternos), los cuales se designarán considerando las siguientes precisiones:

1. Precisiones en relación al proceso de encargatura de director o directora general.-

a) Sobre la conformación del comité de evaluación.

De conformidad con el numeral 7.3.1 de la normativa, la DRE/GRE formaliza mediante resolución la conformación del comité de evaluación, y en el mismo acto, designa a sus tres miembros titulares y alternos que lo conforman, en ese sentido, se debe entender que son los Directores de la DRE/GRE los que emiten (suscriben) la resolución de conformación del comité, considerando los requisitos establecidos en el literal a) del mismo numeral, para designar a los miembros titulares y alternos.

Se deberá remitir a politicases1@minedu.gob.pe y/o politicases2@minedu.gob.pe, los datos personales de los presidentes del comité, indicados en el anexo 2 del presente oficio, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.

b) Con relación a la convocatoria para el proceso de encargatura de puesto de director o directora.

Para los miembros del comité de evaluación que deseen realizar la convocatoria previamente a la asistencia técnica convocada en el presente documento, se debe indicar lo siguiente:

De conformidad con el numeral 7.3.3, una vez conformado el comité de evaluación para el proceso de encargatura de director, la DRE/GRE deberá remitir al MINEDU la convocatoria aprobada, la cual contiene el cronograma con las etapas y los plazos previstos para el desarrollo del referido proceso, para que, realice la respectiva convocatoria (considerando los plazos establecidos en la normativa), de conformidad con el numeral 7.4.1.

EXPEDIENTE: DISERTPA2021-INT-0174216

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **27A9EA**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial
de Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ArtísticaDirección de Servicios de
Educación Técnico-Productiva y
Superior Tecnológica y ArtísticaBICENTENARIO
PERÚ 2021

Cabe precisar que los plazos podrán ser ajustados por acuerdo de la DRE/GRE, siempre y cuando, no afecten los derechos de los postulantes. En ese sentido, se recomienda no alterar los plazos establecidos en las siguientes etapas: Convocatoria, Inscripción y registro de postulantes; y, presentación y absolución de reclamos.

2. Precisiones en relación al proceso de encargatura de gestión pedagógica.

a) Sobre la conformación del comité de evaluación.

De conformidad con el literal b) del numeral 8.2.1 de la normativa, el director o directora general, mediante resolución, conforma el comité de evaluación, para cubrir los puestos de gestión pedagógica, considerando los requisitos establecidos en el mismo literal, para designar a los miembros titulares y alternos.

Asimismo, la resolución indicada, debe ser publicada en la web institucional del IEST/IES público, y ser remitida a la DRE el mismo día de su publicación; además, de ser difundida a través de otros medios de información.

Se deberá remitir a politicases1@minedu.gob.pe y/o politicases2@minedu.gob.pe, los datos personales de los presidentes del comité, indicados en el anexo 2 del presente oficio, en un plazo máximo de cinco días (5) hábiles.

b) Con relación al requisito establecido para ser miembro titular o alternativo del comité de evaluación para puesto de gestión pedagógica.

El literal b) del numeral 8.2.1 de la normativa, señala que uno de los requisitos para ser miembro titular o alternativo del comité de evaluación, es ser docente con jornada completa. Sin embargo, pueden surgir casos en los cuales no se cuente con suficientes docentes de jornada completa que puedan o deseen asumir las funciones de miembros del Comité de Evaluación; por lo que, a fin de garantizar el desarrollo de los procesos y la continuidad de la gestión institucional, se precisa que, cuando no se cuente con suficientes docentes con jornada completa - *como circunstancia excepcional*- puedan participar también docentes con jornada parcial (30 horas), y docentes contratados de horas de libre disponibilidad (bolsa de horas), en el respectivo orden de prelación.

La presente excepcionalidad debe estar sustentada en el respectivo Informe del comité de evaluación; y en la resolución que aprueba la designación de los miembros del comité también se deberá dejar constancia de las razones por las cuales se designa a personal con distinto perfil del establecido en la norma, esto con la finalidad de

EXPEDIENTE: DISERTPA2021-INT-0174216

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 27A9EA

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000





garantizar que la excepción a la norma se debe a razones objetivas (no imputables a los encargados de conformar el referido comité).

Téngase presente que, la conformación del comité es de carácter obligatorio, puesto que, de este acto dependerá la continuidad del proceso de encargatura y todo lo que de ésta se derive.

c) Con relación a la convocatoria para el proceso de encargatura de puestos de gestión pedagógica.

De acuerdo al numeral 8.2.3 de la normativa, una vez conformado el comité de evaluación para el proceso de encargatura de puestos de gestión pedagógica, el mismo deberá elaborar el cronograma considerando todas las etapas y los plazos previstos en la referida norma; remitirlo al director o directora a fin de que sea aprobado, y una vez validado por la DRE/GRE, publicarlo en la página web de su institución. Y, posteriormente, deberá realizar la convocatoria conforme el numeral 8.3.1 de la norma, siempre, considerando los plazos establecidos en la misma.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del documento normativo, en la convocatoria (Anexo 4) debe indicarse de manera expresa cuales son los tipos de documentos que se exigen para sustentar el cumplimiento de los requisitos y otros.

Finalmente, de tener alguna consulta o duda sobre el tema, agradeceré se sirva realizarla a los correos: politicases1@minedu.gob.pe o politicases2@minedu.gob.pe, o en la asistencia técnica que se llevará a cabo en la fecha determinada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

AVAC/DISERTPA
kcps/yeny



Firmado digitalmente por:
ALFARO CARLIN Ana
Victoria FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/11/2021 23:40:29-0500

EXPEDIENTE: DISERTPA2021-INT-0174216

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 27A9EA





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

ANEXO 1

REGIÓN	TOTAL DE IES	HORARIO	NUMERO DE GRUPO
LA LIBERTAD	27	09:00 am a 10:00 am	GRUPO 1
AREQUIPA	14		
APURIMAC	12		
LORETO	13		
TUMBES	3		
CALLAO	1		

REGIÓN	TOTAL DE IES	HORARIO	NUMERO DE GRUPO
LIMA METROPOLITANA	27	10:30 am a 11:30 am	GRUPO 2
AYACUCHO	16		
UCAYALI	8		
ICA	9		
PASCO	9		

REGIÓN	TOTAL DE IES	HORARIO	NUMERO DE GRUPO
PUNO	23	12:00 pm a 01:00 pm	GRUPO 3
PIURA	21		
CUSCO	12		
MADRE DE DIOS	3		
HUANUCO	10		

REGIÓN	TOTAL DE IES	HORARIO	NUMERO DE GRUPO
JUNIN	22	02:30 pm a 03:30 pm	GRUPO 4
CAJAMARCA	22		
AMAZONAS	9		
MOQUEGUA	8		
SAN MARTIN	8		

REGIÓN	TOTAL DE IES	HORARIO	NUMERO DE GRUPO
ANCASH	27	04:00 pm a 05:00 pm	GRUPO 5
HUANCAVELICA	17		
LIMA PROVINCIA	12		
LAMBAYEQUE	11		
TACNA	3		



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



BICENTENARIO PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

ANEXO 2

Datos del presidente del comité de evaluación y selección para DIRECTORES

DNI	Apellidos y Nombres	Región	Provincia	Distrito	Dirección	Correo electrónico	Teléfono o celular

Datos del presidente del comité de evaluación y selección para GESTIÓN PEDAGÓGICA

DNI	Apellidos y Nombres	Región	Distrito	Dirección	Correo electrónico	Teléfono o celular	Código modular del IES	Nombre del IES